

# EDITORIAL

## ¿COMPETENCIA O DESLEALTAD?

Recientemente una fuerte controversia surgió entre dos investigadores en China: Xie Can de la Universidad de Pekín y Zhang Sheng-jia de la Universidad de Tsinghua. El punto de discusión gira en torno a la primacía del descubrimiento de una proteína sensible a los campos magnéticos, la cual estaría en la base fisiológica que subyace en el comportamiento de la navegación de los animales migratorios.

Zhang describe el comportamiento de células neuronales y musculares en un gusano, al ser sometidas a campos magnéticos sugiriendo a esta proteína sensible al magnetismo como responsable de tal comportamiento, trabajo que envío para su publicación a la revista *Science Bulletin*. La controversia surge porque, en versión de Xie, el descubrió esta proteína y mandó publicar su hallazgo a la revista *Nature Matherials*, en la cual el artículo está en revisión; Xie asegura que de común acuerdo con Zhang, éste retendría su trabajo hasta que el trabajo de Xie fuera publicado. Sin embargo, Zhang se adelantó rompiendo el acuerdo.

Esta controversia y la disputa escaló hasta ser de interés para las autoridades de la Universidad de Tsinghua, las cuales formaron una comisión que analizó los alegatos y evidencias de ambas partes. Como resultado de este análisis, la Universidad de Tsinghua decidió despedir a Zhang, dando evidentemente la razón a Xie.

Zhang recibió un correo electrónico donde se le notificó su despido sin que, en opinión de Zhang, se diera explicación o razón alguna y sin que nadie de las autoridades o del aparato administrativo de la Universidad tomara la responsabilidad de esta decisión; por lo cual él ha decidido impugnar la resolución, con una demanda laboral.

Por otra parte, Xie está pidiendo retractación del artículo de Zhang a *Science Bulletin*, a lo cual Rui An, director editor, responde que no puede proceder a una nota de retractación hasta que la revisa no tenga un comunicado oficial de parte de la Universidad Tsinghua, y acorde con las guías de la COPE (Committee on Publication Ethics), se cum-

plan los supuestos en los que se puedan basar para realizar dicha retractación (*Nature* doi:10.1038/nature.2015.18719).

Esta es una historia más de varias que recientemente han relucido a la luz pública en donde, los conceptos comunes éticos no son realmente consenso en las diversas comunidades científicas; los supuestos acuerdos que se tejieron entre los dos investigadores, sin que mediara la formalización adecuada, parece ser la punta del iceberg, ya que igualmente sorprendente es que la propia Universidad, que despidió al investigador, tampoco cuide el respeto de derechos generales como la adecuada motivación y fundamentación de las acciones ejecutivas, así como el derecho de audiencia por parte de él o los involucrados, que serán afectados por una decisión tan drástica, que se convierte en juicio de valor, decisión legal y laboral y la exhibición al mundo científico de acciones faltas de ética de los afectados por la decisión.

Sirva este ejemplo para que el lector se pregunte y todos reflexionemos, en el ámbito de su esfera de trabajo, si las estructuras académicas de nuestro ámbito, pueden soportar o se están armando de las herramientas necesarias para asegurar un comportamiento ético individual y colectivo adecuado a las necesidades actuales; la competencia, los medios electrónicos, la comunicación instantánea y la globalización del conocimiento se convierten en armas de doble filo.

Rafael Camacho Carranza  
Departamento de Medicina Genómica y  
Toxicología Ambiental.  
Instituto de Investigaciones Biomédicas. UNAM  
rcamacho@biomedicas.unam.mx

José Victor Calderón Salinas  
Departamento de Bioquímica.  
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados.  
Instituto Politécnico Nacional.  
Editor en Jefe  
jcalder@cinvestav.mx